

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos nº 11/2024 de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal del Presupuesto ordinario de 2024, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3751

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/24**  
**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO**

El Presupuesto vigente es el Presupuesto General de la Corporación de 2.024, aprobado inicialmente con fecha de 06 de noviembre de 2024, y publicado de forma definitiva en el B.O.P. número 232 de fecha 4 de diciembre de 2023.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y existiendo otras partidas presupuestarias que son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio, procede la incoación de un expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 11 /2024, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 11/2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito de distinta área de gasto por importe de 21.100,00 € con el siguiente detalle:

**BAJAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
491/2279919	Trabajos redacción y cobertura eventos	10.000,00
161/20900	Cánones	11.100,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>21.100,00</b>

**ALTAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
241/21006	Gastos diversos, materiales, etc. Taller Empleo	3.100,00
1533/21000	Mantenimiento Infraestructuras, Obras	8.000,00
1533/21300	Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	800,00
1533/61912	Reposición de infraestructuras	9.200,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>21.100,00</b>

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

EL CONCEJAL DE HACIENDA  
ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA



# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tlfo. 926 / 260600

---

**EXPEDIENTE Nº 11/2024**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE  
PRESUPUESTO 2024:**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MEDIANTE ALTAS Y BAJAS  
APROBADAS POR PLENO**

**RECURSOS: Bajas de Créditos en la aplicación presupuestaria, (grupo de programa/clasificación económica) 241/21006 “Fomento de empleo: gastos diversos”, 1533/21000 “Vías públicas: mantenimiento infraestructuras” y 1533/61912 “Vías públicas: reposición de infraestructuras” estando todos no comprometidos y que se estiman reducibles.**

**FINALIDAD: “Alta de crédito de las aplicaciones presupuestarias, (grupo de programa/clasificación económica) 491/2279919 Sociedad de la información: trabajos redacción y cobertura eventos; 161/20900 Abastecimiento domiciliario de agua potable: cánones”**



Ayuntamiento  
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención  
Trámite: Providencia  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11619
--	---------------------------------------

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos del presupuesto general de 2024, aprobado por el Pleno de 6 de noviembre de 2023 y publicado de forma definitiva en el B.O.P. número 232 de fecha 4 de diciembre de 2023, y ante la imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y siendo insuficientes los créditos existentes o bien no previstos, iníciase expediente de transferencias de crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2024, por un importe total de 21.100,00 euros, financiado de la siguiente forma:

1. Bajas en aplicación presupuestaria 491/2279919, importe de 10.000,00 euros y de la 161/20900, importe 11.100,00 euros y alta en la aplicación 241/21006 por importe de 3.100,00 euros, alta en aplicación 1533/21000 por importe de 8.000,00 euros, alta en aplicación 1533/21300 por importe de 800,00 euros y alta en aplicación 1533/61912 por importe de 9.200,00€.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo del presente.

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Memoria Justificativa  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

## Memoria Justificativa

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11619
--	---------------------------------------

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 11/2024, **sobre modificación del Presupuesto mediante transferencia de crédito entre partidas con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía del mismo** y, para lo cual y según previene la base 6ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Daimiel, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### A) Necesidad de la medida que se adopta.

Sobre las altas para la creación y dotación de la siguiente aplicación la cual no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para no perjudicar el buen funcionamiento del taller de empleo y ante el mal estado de infraestructuras concretas:

241/21006 "Fomento del empleo: gastos diversos, materiales, etc. Taller Empleo" por un importe total de 3.100,00 euros.

1533/21000 "Vías públicas: mantenimiento infraestructuras" por importe de 8.000,00 euros.

1533/21300 "Vías públicas: servicio de obras maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 800,00 euros.

1533/61912 "Vías públicas: reposición de infraestructuras" por importe de 9.200,00 euros.

Sobre bajas en el presupuesto de gastos:

Baja aplicación, 491/2279919 "Sociedad de la información: trabajos redacción y cobertura eventos" por importe de 10.000,00 euros y baja en aplicación 161/20900 "Abastecimiento domiciliario de agua potable: cánones" por importe de 11.100,00 euros.

#### B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

De acuerdo con el artículo 40). del Real Decreto 500/1990, se prevé que las transferencias de créditos consistirán en modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Memoria Justificativa  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), las transferencias de créditos van destinadas a cubrir los gastos que a continuación se detallan y que suman un total de 21.100,00 euros.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae este expediente es el siguiente:

**A) ALTAS APLICACIÓN DE GASTO PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2024.**

**ALTAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>
241/21006	3.100,00	3.100,00
1533/21000	8.000,00	15.000,00
1533/21300	800,00	3.300,00
1533/61912	9.200,00	49.200,00
<b>TOTAL altas</b>	<b>21.100,00</b>	

**FINANCIACIÓN DE LAS ALTAS CON LAS SIGUIENTES BAJAS :**

**BAJAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>
491/2279919	10.000,00	10.000,00
161/20900	11.100,00	11.100,00
<b>TOTAL bajas</b>		<b>21.100,00</b>

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo del presente.

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

<b>Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11619</b>
---	---

## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE ALTAS Y BAJAS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Nº 11/2024 DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2024.**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, se solicita informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, regulado en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de 21.100,00 euros.

**SEGUNDO.** Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El expediente de transferencia de créditos n.º 11/2024 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

### **BAJAS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
491/2279919	Trabajos redacción y cobertura eventos	10.000,00
161/20900	Cánones	11.100,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>21.100,00</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

## ALTAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
241/21006	Gastos diversos, materiales, etc. Taller Empleo	3.100,00
1533/21000	Mantenimiento Infraestructuras, Obras	8.000,00
1533/21300	Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	800,00
1533/61912	Reposición de infraestructuras	9.200,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>21.100,00</b>

**TERCERO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo del presente

EL INTERVENTOR

Fdo.- Tomás Barroso Mateo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Certificado Crédito Disponible  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/11619

<b>Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024</b>	<b>Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11619</b>
---	---

### CERTIFICADO SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

Don Tomás Barroso Mateo, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

#### CERTIFICA:

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2024, se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, como sigue a continuación:

#### BAJAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
491/2279919	Trabajos redacción y cobertura eventos	10.000,00
161/20900	Cánones	11.100,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>21.100,00</b>

#### ALTAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
241/21006	Gastos diversos, materiales, etc. Taller Empleo	3.100,00
1533/21000	Mantenimiento Infraestructuras, Obras	8.000,00
1533/21300	Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	800,00
1533/61912	Reposición de infraestructuras	9.200,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>21.100,00</b>

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a la fecha que figura en el margen izquierdo del presente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Leopoldo Sierra Gallardo

EL INTERVENTOR

Tomás Barroso Mateo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

## CERTIFICADO PLENO

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 07 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Presupuesto vigente es el Presupuesto General de la Corporación de 2.024, aprobado inicialmente con fecha de 06 de noviembre de 2024, y publicado de forma definitiva en el B.O.P. número 232 de fecha 4 de diciembre de 2023.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y existiendo otras partidas presupuestarias que son susceptibles de reducción sin perturbación del servicio, procede la incoación de un expediente de modificación de créditos mediante transferencias de créditos.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 11 /2024, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 11/2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito de distinta área de gasto por importe de 21.100,00 € con el siguiente detalle:

#### BAJAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
491/2279919	Trabajos redacción y cobertura eventos	10.000,00
161/20900	Cánones	11.100,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>21.100,00</b>

#### ALTAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
241/21006	Gastos diversos, materiales, etc. Taller Empleo	3.100,00
1533/21000	Mantenimiento Infraestructuras, Obras	8.000,00
1533/21300	Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	800,00
1533/61912	Reposición de infraestructuras	9.200,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>21.100,00</b>

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2024

## CERTIFICADO PLENO

Visto el dictamen emitido el día 30 de septiembre por la Comisión Informativa de hacienda y régimen interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y siete abstenciones de concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE